

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

Artículo 1º.- Expresar profunda preocupación y rechazo político institucional ante la presencia del portaaviones nuclear USS Nimitz, perteneciente a la Armada de los Estados Unidos de América, en aguas del Atlántico Sur, y ante la realización de ejercicios militares combinados en la Zona Económica Exclusiva Argentina, en el marco del ejercicio "PASSEX", autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 264/2026.

Artículo 2º.- Reafirmar la defensa irrestricta de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como el carácter estratégico del Atlántico Sur, el Mar Argentino y la proyección Antártica para la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Reivindicar al Atlántico Sur como zona de paz, cooperación, desarrollo científico, protección ambiental y resguardo de los recursos naturales, rechazando toda forma de militarización que comprometa los intereses soberanos, marítimos, ambientales y geopolíticos de la República Argentina.

Artículo 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Defensa de la Nación, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que informe públicamente los alcances, fundamentos, zonas de operación, protocolos de seguridad, eventuales riesgos ambientales, condiciones diplomáticas y mecanismos de control bajo los cuales se autorizó la presencia del portaaviones USS Nimitz y la realización de ejercicios militares combinados en la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Artículo 5º.- Instar a los diputadas/os y senadoras/es nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a promover, en el ámbito del Congreso de la Nación, las acciones parlamentarias pertinentes a efectos de requerir información y ejercer

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

el control institucional correspondiente respecto de la autorización otorgada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N ° 264/2026.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los diputadas/os y senadoras/es nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al Parlamento Patagónico.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

DECLARACIÓN N° 009 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo